



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE REPOSICIÓN DE AUTOS
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 66/2009

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la certificación de este día del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, relativa al extravío del expediente del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 66/2009. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

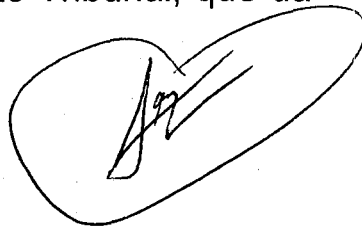
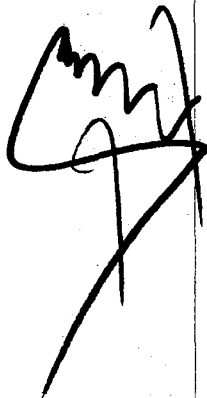
Vista la certificación del Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos, en la que consta la existencia anterior y falta posterior del incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 66/2009 promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos, la cual se resolvió en definitiva el día once de agosto de dos mil once, se acuerda:

Con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado el extravío del mencionado incidente de suspensión que corresponde a un expediente concluido, fórmese incidente de reposición de autos, a efecto de recabar copias certificadas de las

constancias que integraban el cuaderno faltante, que obran en el recurso de reclamación 57/2009-CA, de conformidad con la certificación de cuenta; y una vez que se repongan las actuaciones correspondientes, fórmese nuevamente el incidente de suspensión de la controversia constitucional 66/2009.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR